

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 24/2013

de 1 de febrero de 2013

por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Decisión 2012/49/UE de la Comisión, de 26 de enero de 2012, que modifica las Decisiones 2011/263/UE y 2011/264/UE al efecto de tener en cuenta las novedades en la clasificación de las enzimas, de conformidad con el anexo I de la Directiva 67/548/CEE del Consejo y el anexo VI del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾.
- (2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XX del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En los puntos 2e (Decisión 2011/264/UE de la Comisión) y 2h (Decisión 2011/263/UE de la Comisión) del anexo XX del Acuerdo EEE, se añade el texto siguiente:

«, modificado por:

— **32012 D 0049**: Decisión 2012/49/UE de la Comisión, de 26 de enero de 2012 (DO L 26 de 28.1.2012, p. 36)».

Artículo 2

Los textos de la Decisión 2012/49/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 2 de febrero de 2013, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE, o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 201/2012, de 26 de octubre de 2012 ⁽²⁾, si esta fuese posterior.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 1 de febrero de 2013.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Gianluca GRIPPA

⁽¹⁾ DO L 26 de 28.1.2012, p. 36.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

⁽²⁾ DO L 21 de 24.1.2013, p. 51.